



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2022**

00001161

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2022.

VISTO el expediente nro. 1596/22, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de medicamentos para el Hospital, indicando proveedores posibles y acompañando listado de los mismos para el termino de tres (3) meses;

Que a fs.2/5 obra solicitud de pedido por valor \$7.050.341,63.-;

Que a fs. 6/7 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 8/11 obra solicitud de gastos;

Que a fs. 12/33 el área de Compras y Contrataciones adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que a fs. 34 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 35 obra dictamen de la Secretaria de Legal, Técnica y administrativa informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 10/22 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 10/22 para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de 7.050.341,63.- (pesos siete millones cincuenta mil trescientos cuarenta y uno con sesenta y tres centavos).

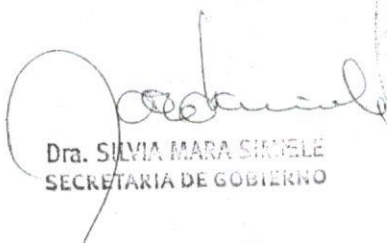
ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 22 de junio de 2022 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 911/22.


Dra. SILVIA MARA SIMELE
SECRETARÍA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL